V. Procedimiento para Queja - Titulo VI (Español)

Como sub-recipiente de fondos federales, el programa de Inland Empire United Way, United Way 211-VetLink (en lo sucesivo, "United Way 211- VetLink") es necesario para cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y garantizar que los servicios se proporcionan en base no discriminatoria. Este programa Título VI sólo se aplica al proyecto VetLink de United Way 211. United Way 211-VetLink tiene un Procedimiento de Queja Título VI, que describe un proceso para la disposición local de las quejas del Título VI y está en consonancia con las directrices que se encuentran en la Administración Federal de Tránsito 4702. 1B Circular, de fecha 1ro de Octubre de 2012. Los Procedimientos de Reclamación y Formulario de Queja se publican en nuestro sitio web 211 vetlink.org

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por United Way 211- VetLink puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Queja Título VI de la agencia. United Way 211- VetLink investiga quejas recibidas no más de 60 días después del supuesto incidente. United Way 211- VetLink solo investiga quejas cuyas formas se someten completas. Dentro de los 30 días hábiles de haber recibido la queja, el administrador del United Way 211- VetLink Título VI, la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de reconocimiento a él/ella informando si la denuncia será investigada por nuestra oficina. United Way 211- VetLink tiene 30 días para investigar la denuncia. El demandante será notificado por escrito de causa a cualquier extensión prevista a la norma de los 30 días.

Si se necesita más información para resolver el caso, United Way 211-VetLink puede ponerse en contacto con el denunciante. El demandante tiene 15 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el denunciante o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, United Way 211- VetLink puede cerrar el caso administrativamente.

Un caso puede ser administrativamente cerrado también Si el demandante ya no desea seguir su caso. Después de que el investigador revisa la queja, él/ella emitirá una de las dos cartas a el denunciante: una carta de cierre o una carta de falla (LOF). Una carta cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el presunto incidente, y explica

Si alguna acción disciplinaria, formación adicional del funcionario, o de otra acción voluntaria. Si el demandante desea apelar la decisión, él/ella tiene 30 días después de la fecha de la carta de cierre o la LOF de apelar a United Way 211-VetLink Advisory o su representante. El denunciante tiene derecho a revisar la negación, de presentar información y argumentos adicionales, y para una separación de funciones (es decir, una decisión de una persona ajena a la decisión inicial de negar la elegibilidad). El demandante tiene derecho a recibir una notificación por escrito de la decisión de la apelación y las razones para ello El demandante también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, de la siguiente manera: Coordinador de Programa del Título VI, FTA Oficina de Derechos Civiles, East Building, 5th Floor - TCR, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590.